



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL VITARTE

Nº 238-2021-D/HV



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 01 de Diciembre del 2021

#### VISTO:

El EXPEDIENTE N°21UA-01137-00, que contienen el INFORME N° 438-2021-UA-HV, el INFORME N° 2209-2021-AL-HV y la NOTA INFORMATIVA N° 412-2021-AAL-H V; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias establece que: *Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;*

Que, en ese sentido el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, concordado con el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, establece que: *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;*

Que, de acuerdo, al 7.6.2 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, establece que: *Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;*

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la Directiva señala que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";*

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2021-D/HV de fecha 19 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones el Hospital Vitarte, para el ejercicio presupuestal 2021, el mismo que fue modificado mediante Resolución Directoral N° 022-2021-D-HV del 02 de febrero de 2021, Resolución Directoral N° 043-2021-D-HV del 03 de marzo de 2021, la Resolución Directoral N° 079-2021-D-HV del 09 de abril de 2021, la Resolución Directoral N° 080-2021-D-HV del 09 de abril de 2021, la Resolución Directoral N° 083-2021-D-HV del 12 de abril de 2021, la Resolución Directoral N° 128-2021-D-HV del 15 de junio de 2021, Resolución Directoral N° 132-2021-D-HV del 18 de junio de 2021, Resolución Directoral N° 153-2021-D-HV del 07 de julio de 2021, Resolución Directoral N° 159-2021-D-HV del 19 de julio de 2021, Resolución Directoral N° 169-2021-D-HV del 02 de agosto de 2021, Resolución Directoral N° 174-2021-D-HV del 05 de agosto de 2021, Resolución Directoral N° 178-2021-D-HV del 11 de agosto de 2021, Resolución Directoral N° 200-2021-D-HV del 10 de setiembre de 2021, Resolución Directoral N° 203-2021-D/HV de fecha 15 de setiembre del 2021, Resolución Directoral N° 208-2021-D/HV de fecha 24 de



setiembre del 2021, Resolución Directoral N° 211-2021-D/HV de fecha 01 de octubre del 2021, Resolución Directoral N° 216-2021-D/HV de fecha 12 de octubre del 2021 y Resolución Directoral N° 237-2021-D/HV de fecha 12 de octubre del 2021

Que, mediante INFORME N° 438-2021-UA-HV recepcionado el 29 de noviembre de 2021, eleva a la Dirección el expediente del visto, sosteniendo: **a)** Con INFORME N° 016-2021-ASG-HV recepcionado el 14 de enero de 2021, el Área Servicios Generales remite al Área de Logística el requerimiento del Servicio de Lavado y Planchado de Ropa Hospitalaria; **b)** Con INFORME N° 813-2021-AL-HV recepcionado el 06 de mayo, el Área de Logística solicita al Área de Servicios Generales reformule los términos de referencia para la contratación de lavado y planchado de ropa hospitalaria; **c)** Con INFORME N° 577-2021-ASG-HV recepcionado el 11 de junio de 2021, el Área de Servicios Generales remite la modificación del requerimiento del Servicio de Lavado y Planchado para el Hospital Vitarte por un periodo de 12 meses; **d)** Con INFORME N° 256-2021-AL-HV recepcionado el 09 de julio de 2021, el Área Logística comunica al Área de Servicios Generales que se ha culminado con la indagación de mercado para determinar el valor estimado para el Servicio de Lavado y Planchado para el Hospital Vitarte, por lo que solicita la validación de las cotizaciones; **e)** Con INFORME N° 715-2021-ASG-HV recepcionado el 21 de julio de 2021, el Área de Servicios Generales, valida las cotizaciones para la contratación del Servicio de Lavado y Planchado para el Hospital Vitarte; **f)** Con MEMORANDO N° 1354-2021-UPE/APC N° 1181/HV recepcionado el 24 de noviembre de 2021, en mérito al Informe N° 2103-2021-AL-HV, emite la Constancia de Previsión Presupuestal N° 0035-2022, para el "Servicio de lavado y planchado de ropa hospitalaria para el Hospital Vitarte", cuyo monto asciende a S/820,800.00 (Ochocientos Veinte Mil Ochocientos con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, en la modalidad de Concurso Público; **g)** Con INFORME N° 2209-2021-AL-HC recepcionado el 24 de noviembre de 2021, el Área de Logística concluye procedente la Vigésima (20) modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), que corresponde a la XXI Versión; y, **h)** Concluye que las consideraciones expuestas y estando a la normatividad legal vigente, remite el expediente administrativo a la Dirección a fin de que se apruebe la Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente a la Vigésima (20) modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), que corresponde a la XXI Versión, en vía de inclusión;



Que, bajo el marco normativo y estando a la propuesta del Área de Logística de modificar el Plan Anual de Contrataciones validada por la Unidad de Administración, corresponde aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2021.

Con la visación de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento Estratégico y el Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte;



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, y demás normas pertinentes.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR**, la Vigésima (20) modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), que corresponde a la XXI Versión, del Hospital de Baja Complejidad Vitarte, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución Directoral, con la finalidad de incluir un (01) Procedimiento de Selección, conforme a la descripción, que se detalla a continuación:

#### INCLUSIÓN:

| TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | OBJETO   | DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN   | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | VALOR ESTIMADO (S/) |
|------------------------------------|----------|--|--------------------------|---------------------|
| CONCURSO PUBLICO                   | SERVICIO | SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD VITARTE | RECURSOS ORDINARIOS (RO) | S/820,800.00        |



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL VITARTE

Nº 237-2021-0/UV



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 01 de Diciembre del 2021

**ARTÍCULO 2º: DISPONER**, que la Unidad de Administración a través del Área de Logística, cumpla con publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

**ARTÍCULO 3º: DISPONER**, que la Unidad de Administración se encargue de poner a disposición de los interesados, la modificación del Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR**, a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en la página Web.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL VITARTE  
*[Firma]*  
OSCAR GUTIERREZ VILLAN  
DIRECCIÓN (R)

Distribución:

- ( ) Dirección.
- ( ) Unidad de Administración.
- ( ) Unidad de Planeamiento Estratégico.
- ( ) Área de Logística.
- ( ) Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ( ) Archivo

